PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC 145 DE 2023

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

El Instituto Departamental de Transito del Quindío de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, en especial lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2, se permite PUBLICAR EL PRESENTE AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE LA Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal y que dentro de su objeto social cumplan con el objeto contractual de la presente convocatoria, para que presenten ofertas con el fin de contratar lo que requiere la entidad. Así mismo, se convoca a las veedurías ciudadanas a que ejerzan la vigilancia respectiva.

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

- **CONTRATANTE:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO
- **NIT.** 890.001.536-1

2. **DIRECCIÓN:** Km 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña
- **CORREO ELECTRÓNICO:** juridica@idtq.gov.co – se recuerda a los interesados que el proceso se adelantará dentro de la PLATAFORMA SECOP II.
- **TELÉFONO:** 7498750-7498151-7498752-7498767-7498754-7498758- 7498761

3. **OBJETO.**

MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.

3.1. ALCANCE DEL PROYECTO

El presente proceso tiene como alcance el l**"MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO."**Toda vez que se pretende adecuar la infraestructura y las instalaciones de redes hidráulicas y sanitarias, con el fin de mejorar las condiciones de servicio y garantizar la conservación de estas edificaciones para el servicio a la comunidad.

- Mantenimiento y/o Adecuación de baterías sanitarias.
- Mantenimiento y/o Adecuación de redes eléctricas y sistema de iluminación área administrativa.
- Mantenimiento y/o Adecuación de la cubierta.
- Mantenimiento y/o Adecuación de las estructuras de cielo raso.
- Mantenimiento y/o Adecuación de estucos y pinturas.

Cabe resaltar que la ejecución de dichas obras tendrá efectos positivos al cumplir con los mandatos constitucionales y legales vigentes que obligan al Instituto Departamental de Transito el Quindío como entidad territorial descentralizada a intervenir de forma proactiva en el mejoramiento de su infraestructura física, donde se prestan servicios de seguridad a la comunidad. **Revisar la estructuración de la necesidad.**

3.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Producto
72121400	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente garantizará el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas como requisito habilitante, para lo cual deberá diligenciar el formato denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** teniendo en cuenta lo siguiente:

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Ver anexo, formato de Especificaciones Técnicas.

3.3.1. ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el presupuesto de obra cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO."**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO.

P R E S U P U E S T O
C A N T I D A D E S D E O B R A

PROYECTO :	*"MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO.*					
POR:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO			**FECHA:**	**OCTUBRE -2023**	
ITEM	**ESPEC.**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1,00		**PRELIMINARES**				
1,01		Localización replanteo obra existente	M2	400,00	3.553,00	1.421.200,00
1,02		Desmonte de cielo raso, Incluye estructura	M2	270,00	10.339,00	2.791.530,00
1,03		Desmonte de aparatos sanitarios incluye grifería	UND	4,00	30.244,00	120.976,00
1,04		Desmonte Marco y Puerta en Madera	UND	1,00	19.736,00	19.736,00
4,04		Desmonte de lámpara existente	UND	20,00	37.505,00	750.100,00
1,05		Recorrido de cubierta	M2	400,00	8.386,00	3.354.400,00
					SUBTOTAL PRELIMINARES	**8.457.942,00**
2,00		**CUBIERTA Y CIELO RASO**				
2,01		Cielo Raso en Panel Yeso incluye estructura de soporte	M2	270,00	71.820,00	19.391.400,00
2,02		Impermeabilizacion viga canal Sika 1 mortero	ML	40,00	21.379,00	855.160,00
2,03		Suministro e instalación de Cubierta teja fibrocemento ondulada	M2	136,30	36.585,00	4.986.536,00
2,04		Pintura con vinilo bajo Placa o Cielo raso	M2	270,00	11.613,00	3.135.510,00
2,05		Estuco Cielos Plastico	M2	270,00	9.287,00	2.507.490,00
2,06		Impermeabilización de placa de concreto, mediante mortero impermeabilizado y manto asfáltico. Incluye pintura.	M2	10,00	291.641,00	2.916.410,00
2,07		Limpieza de canales, incluye reacomedación de soportes	ML	100,00	13.500,00	1.350.000,00
2,08		Suministro e instalación de espuma expansiva	ML	20,00	14.000,00	280.000,00

					SUBTOTAL CUBIERTA Y CIELO RASO	**35.422.506,00**
3,00		**MUROS Y ACABADOS**				
3,01		Rasqueteada y lijada de muros	M2	450,00	5.484,00	2.467.800,00
3,02		Pintura con vinilo bajo Placa o Cielo raso	M2	400,00	11.613,00	4.645.200,00
3,03		Estuco plástico sobre muro	M2	150,00	16.111,00	2.416.650,00
3,04		Pintura con vinilo sobre muros tres manos	M2	450,00	11.177,00	5.029.650,00
3,05		Muro en Panel Yeso e= 1/2" a dos caras	M2	20,00	84.865,00	1.697.300,00
3,06		Estructura para muro en placa Liviana (Canal - Paral)	M2	20,00	55.197,00	1.103.940,00
3,07		Suministro e instal. De puerta en doble lámina llena Cal. 16 con refuerzo interno, incluye marco y bisagras antivandálicas	M2	1,00	276.089,00	276.089,00
					SUBTOTAL MUROS Y ACABADOS	**17.636.629,00**
4,00		**REDES ELÉCTRICAS - ILUMINACIÓN**				
4,01		Luminaria Tipo Panel Led 15 W	UND	20,00	135.658,00	2.713.160,00
4,02		Punto eléctrico iluminación	UND	20,00	79.849,00	1.596.980,00
4,03		Punto eléctrico salida para toma y/o interruptores	UND	10,00	47.548,00	475.480,00
4,04		Desmonte Y Retiro De Red Electrica Existente En Placa, Incluye Accesorios. (Area Aproximada De Desmonte 80 Mt²) Y Traslado Sitio Interno De Disposicion De Desmontes Y De Mas Elementos Necesarios Para La Ejecucion Del Item	GLB	1,00	608.949,00	608.949,00
4,05		Suministro e instalación de toma GFCI	UND	5,00	120.000,00	600.000,00
					SUBTOTAL D37REDES ELÉCTRICAS - ILUMINACIÓN	**5.994.569,00**
4,00		**REDES HIDROSANITARIAS**				
4,01		Revisión de Punto Hidráulico existente	UND	10,00	6.884,00	68.840,00
4,02		Revisión aparato sanitario	UND	10,00	43.829,00	438.290,00
4,03		Suministro e instalación orinal de pared	UND	3,00	396.227,00	1.188.681,00
4,04		Suministro e instalación sanitario institucional	UND	1,00	874.539,00	874.539,00
4,05		Desmonte de aparatos sanitarios incluye grifería	UND	2,00	30.244,00	60.488,00
4,06		Suministro e instalación lavamanos institucional	UND	1,00	304.159,00	304.159,00
					SUBTOTAL REDES HIDROSANITARIAS	**2.934.997,00**
5,00		**LIMPIEZA DE OBRA**				
5,01		Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	14,00	51.131,00	715.834,00
5,02		Limpieza genera de espacios construidos	M2	400,00	5.921,00	2.368.400,00

					SUBTOTAL LIMPIEZA DE OBRA	**3.084.234,00**
					SUBTOTAL COSTO DIRECTO=	**73.530.877,00**
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**73.530.877,00**
				ADMINISTRACIÓN	33,08%	24.326.880,00
				IMPREVISTOS	1,00%	735.309,00
				UTILIDAD	5,00%	3.676.544,00
				TOTAL AIU	**39,08%**	**28.738.733,00**
					SUBTOTAL OBRA=	**102.269.610,00**
					VALOR TOTAL PROYECTO =	**102.269.610,00**

3.3.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – CAPACIDAD OPERATIVA:

A. RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.
B. INSPECTOR DE OBRA Y/O MAESTRO DE OBRA Y/O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES.
C. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

A. RESIDENTE DE OBRA: El oferente debe contar como mínimo con un (1) "RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO" con una disponibilidad del 100% para la obra, quien deberá acreditar una Experiencia en calidad de "Residente de Obra" en máximo un (1) contrato suscritos y ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sean MANTENIMIENTO, Y/O REPARACIONES, Y/O MEJORAMIENTO, Y/O ADECUACIÓN, Y/O REHABILITACIÓN DE INFRASTRUCTURA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS y que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V, este personal de obra debe acreditar curso de altura avanzado vigente.

B. INSPECTOR DE OBRA Y/O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES : El oferente debe contar como mínimo con un (1) "INSPECTOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE INTERVENTORIA Y/O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES" con una disponibilidad del 100% para la obra, quien deberá acreditar una Experiencia en calidad de "INSPECTOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE INTERVENTORIA Y/O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES" en máximo un (1) contrato suscritos y ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea el MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES, Y/O MEJORAMIENTO, Y/O ADECUACIÓN, Y/O REHABILITACIÓN DE INFRASTRUCTURA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS, y que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V. este personal de obra debe acreditar curso de altura avanzado vigente.

C. El oferente debe contar como mínimo con un (1) "PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" con una disponibilidad del 100% para la obra, quien deberá acreditar una Experiencia en calidad de "profesional en salud ocupacional" en máximo un () contratos suscritos y ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea el MANTENIMIENTO, Y/O REPARACIONES, Y/O MEJORAMIENTO, Y/O ADECUACIÓN, Y/O REHABILITACIÓN DE INFRASTRUCTURA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS, que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V. El profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá acreditar certificación como Coordinador de Trabajo en Alturas vigente.

3.3.1.1.1. PARA TODO EL PERSONAL PROPUESTO:

NOTA 1: El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matricula profesional o el documento que lo acredite y la Certificación de vigencia de la misma emitida por la entidad correspondiente para cada caso.
- Diplomas y/o actas de grado de la especialización requerida (cuando aplique).
- Carta de intención **suscrita por el profesional**, donde se comprometa con el **porcentaje (%) de dedicación y cargo para el que fue propuesto**.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

NOTA 2: La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por una Entidad Pública y deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Cargo
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato.

La experiencia del personal mínimo requerido deberá ser acreditada mediante certificación(es) expedida por: entidad estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, edificaciones de carácter institucional , ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio, titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

Para el caso de certificaciones expedidas por entidad privada (dueña de la obra o consultoría), se deberá anexar lo siguiente: el contrato principal de la obra a certificar, el contrato laboral que tuvo el profesional, en el que se demuestre el vínculo laboral que tuvo este con la entidad privada que lo certifica y deberá entregar los soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales del periodo en el que estuvo vinculado en el cargo mencionado, y dicho pago deberá ser acorde a lo establecido por la Ley. Se aclara que será válido el certificado si el personal propuesto estuvo presente durante todo el tiempo de ejecución de obra reportado en el contrato principal.

NOTA 3: Será responsabilidad de los proponentes, verificar que el personal que propongan para la ejecución del contrato, cuente con la disponibilidad de tiempo requerida para la ejecución del mismo, el comité evaluador dentro de la verificación de requisitos y documentos habilitantes realizará la respectiva valoración y en caso de encontrar personal que se encuentre comprometido en la ejecución de otros contratos adjudicados por el departamento del Quindío u otras entidades, con una disponibilidad que supere el cien por ciento (100%), no se procederá a la respectiva habilitación ni se recibirá puntuación alguna por el personal ofertado.

3.3.2. **OTROS PERMISOS:** Los permisos necesarios para la operación de la obra, como planes de movilidad, ocupación de vías, de disposición final de residuos y escombros, serán gestionados por el contratista.

3.3.2.1. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: En consideración al tipo de obra a realizar en Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y teniendo en cuenta que el proyecto en mención se ejecutará en cumplimiento del mismo: **"MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO.",** NO se requiere licencia de construcción o de intervención de espacio público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.1.12 parágrafo 2 del decreto 1077 de 2015 que reza:

"…*ARTICULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.*

Parágrafo 2. Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen."

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido por el Literal b) Numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y reglas generales del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y que el valor establecido para la celebración del mismo no supera la menor cuantía de la entidad, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023** a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, como lo es la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal correspondiente. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2023.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato de obra pública será en las instalaciones locativas **DEL INSTITUTO DEPARATMANETAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO,** el cual se encuentra ubicado en el **Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña**

4.582182898810984, -75.6437325710331





7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en la plataforma electrónica SECOP II.

8. EL VALOR Y/O PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($102.269.610,00 M/CTE), INCLUIDO AIU E IMPUESTOS.;** el cual se encuentra Soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6191 por valor de correspondiente al rubro 0308-2.3.2.02.02.005.00.00.00.1202019.017.54129-20 Concepto: Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales y de acuerdo, a la Gaceta Departamental del Quindío Decreto 00911 del 01 de Diciembre Del 2022 “Por Medio del cual Se Actualizan los Ítems del listado de Precios Unitarios Oficiales de Referencia Para La Contratación de Obras Civiles De La Secretaria De Aguas E Infraestructura Del Departamento del Quindío Adoptado Mediante el Decreto 000452 del 14 de Agosto de 2017, Modificado por el Decreto 000113 del 07 de Marzo de 2018, Modificado por el Decreto 0477 del 16 de Agosto de 2019, Modificado por el Decreto 00318 del 19 de Mayo de 2020, Modificado por el Decreto 0655 del 25 de Noviembre de 2021, Modificado por el Decreto 00418 del 14 de Junio de 2022 Y Modificado por el Decreto 00639 del 31 de Agosto del 2022”. El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($102.269.610,00 M/CTE), INCLUIDO AIU E IMPUESTO**

8.1. PRESUPUESTO Y CANTIDADES DEL CONTRATO.

El presente presupuesto y las cantidades de obra son conclusión de las inspecciones técnicas realizadas para determinar el estado real de las instalaciones locativas DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.

NOTA: La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser igual a la solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La Entidad deberá aprobar los APU, como requisito para la ejecución del contrato.

El porcentaje correspondiente al AIU está conforme al personal mínimo requerido, el plazo de ejecución del contrato, impuestos, retenciones y el análisis de las contingencias que deberá implementar el futuro contratista para garantizar la ejecución del contrato en el plazo estipulado.

El prepuesto fue elaborado por el Instituto Departamental de Transito del Quindío.

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($102.269.610,00 M/CTE) INCLUIDO AIU E IMPUESTOS,** Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Que el AIU establecido no supere el 34% máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.

- El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica.

8.2. FORMA DE PAGO

El Instituto Departamental de Transito del Quindío, cancelará al contratista un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total y/o del balance final del contrato, que serán cancelados mediante acta final de obra física ejecutada del contrato de obra pública, debidamente revisada y aprobada por la supervisión, y el presupuesto disponible. *Nota 1.En cada pago parcial y/o final se amortizará el anticipo (En caso de suscribirse). Nota 2. A cada una de las actas parcial y/o final se le descontará las retenciones y deducciones de ley*.

Este único pago que será cancelado al contratista previo a la entrega y recibido final a satisfacción de las actividades del objeto contratado y a la suscripción del acta final.

El acta de recibo a satisfacción de la obra, debe ir acompañada del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora de obra.
- Informe técnico de las obras ejecutadas (incluye registro fotográfico).
- Pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Copia del acta de fijación de precios y análisis unitarios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para realizar el respectivo pago, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

PARAGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las facturas o cuentas de cobro correspondientes, acompañadas de los informes de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y del soporte del mismo con la correspondiente planilla de pago.

PARÁGRAFO 2: Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional, derivadas de los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio.

Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (“los umbrales”) y iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Conforme a lo anterior, una vez verificado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y vez verificado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y revisado los tratados internacionales y acuerdos comerciales vigentes para Colombia, se establece que el bien objeto del presente proceso de contratación, se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos:

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Sí	Si	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Sí	Si	No	No	No
Costa Rica		Sí	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Sí	Si	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Sí	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Sí	Si	No	No	No
Israel		Sí	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Conforme a lo anterior, Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, concederá a los bienes objeto del presente proceso el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes nacionales en caso de empates conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y tendrá en cuenta el plazo establecido en el literal B numeral 2, tabla No. 1 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra, para fijar el plazo para la presentación de las propuestas.

FUENTE:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, para establecer la cuantía del presente proceso se utilizará liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, por lo tanto, se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad:

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Valor del dólar COP/USD	https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf
Valor Umbral MIPYME USD$	$125.000,00
Valor Umbral MIPYME EN COP	$ 457.297.264
PRESUPUESTO OFICIAL	**$102.269.610,00**
Aplica/No aplica	**APLICA**

Además, si se ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mi pyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, y se haya acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de cada una de ellas, acreditando la condición de Mipyme's a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según sea el caso, en la que conste que la Mipyme's tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para acreditar su antigüedad y domicilio. De acuerdo con lo señalado en el estudio del sector, y como se evidencia en la información allí citada, según las cifras registradas por el mercado asegurador, estas exceden los rangos de clasificación para MIPYMES. Por lo tanto, se concluye que por su tamaño empresarial ninguna aseguradora se clasifica como MIPYMES, razón por la cual este criterio diferencial **no aplica** para el presente proceso.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las establecidas en el Capítulo VI del Proyecto de Pliego de Condiciones del Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 054 de 2023.

12. INDICACION SI EN EL PRESENTE PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

En el presente proceso no hay lugar a Precalificación.

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

De acuerdo al indicado y establecido en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, dentro del alojamiento del proceso.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad establecido en el Estatuto General de Contratación, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se informa que el Pliego de Condiciones y demás documentos que regirán el presente proceso de selección, podrán ser consultados y descargados de la siguiente dirección electrónica: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. Las versiones que allí aparezcan de los documentos, tienen el carácter de oficiales.

Circasia, octubre de 2023.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

JAIRO ALONSO ESCANDON GONZALEZ
Director General
Instituto Departamental de Transito del Quindío

Proyectó: Parte Técnica: Gloria Elcy Rodas Jaramillo, Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó parte Financiera y Organizacional: Gloria Elcy Rodas Jaramillo, Subdirectora Administrativa y Financiera.

Proyectó Componente Jurídico: Sebastián Enrique Castaño David – Abogado Contratista – Oficina Asesora Jurídica

Revisó parte jurídica: Geraldine Meneses López– Abogada. – Asesora jurídica.